



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIÓN CON FUERZA DE  
RESOLUCION

VISTO: El Decreto de necesidad y urgencia N° 27/2018 del Poder Ejecutivo Nacional, y;

CONSIDERANDO: Que, dicho decreto es un claro abuso de poder, sin ninguna justificación de las condiciones constitucionales exigidas para dictar un instrumento de esta naturaleza. Afecta seriamente la división de poderes y vulnera derechos. Modifica un centenar de leyes y parece destinado a prescindir del Congreso.

Que, este Decreto de necesidad y urgencia permite “embargar las cuentas sueldo” (podrá ser embargado todo lo que supere el monto de tres salarios del trabajador) y flexibiliza los controles para las empresas que incumplen la legislación laboral, genera un impacto negativo en la industria nacional (por la modificación de licencias de importación) y pone a disposición de los sectores financieros las recursos de Anses y del Fondo de Garantía de Sustentabilidad.

Que, no existe necesidad y urgencia que justifique esta medida como lo exige la Constitución Nacional.

Que, está claro que el gobierno se burla del Parlamento y saca este decreto con la excusa de desburocratizar el Estado para derogar 19 leyes y modificar otras 140 normas- de manera inconstitucional.

Que, este mega Decreto de necesidad y urgencia le autoriza al gobierno márgenes discretionales de acción para operar en áreas sensibles de la vida económica y social del país. Contiene un ataque en regla a los trabajadores, contempla la instrumentación de un plan de mejoras salariales atadas a la productividad y un enorme beneficio para las grandes empresas.

Que, además, de la lectura del extenso Decreto de necesidad y urgencia, surge evidente que introduce modificaciones en normativa penal, procesal penal y tributaria, que le están expresamente vedadas al Poder Ejecutivo Nacional, bajo sanción de nulidad absoluta e insanable (art. 99, inc. 3º, C.N.).

Que, la totalidad del espectro político opositor e incluso algunos integrantes de la Alianza Cambiemos como el Dr. Ricardo Alfonsín rechazan de plano este Decreto de necesidad y urgencia y en algunos casos (el Bloque del Frente Renovador, Legisladores del Frente para la Victoria-PJ, constitucionalistas de prestigio como el Dr. Barcesat), han denunciado ante la Justicia su inconstitucionalidad.



Honorable Concejo Municipal  
Villa Constitución  
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919  
TE 03400 -475597 -430001

*Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas*

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Encomendar a los legisladores nacionales que representan y fueron electos por nuestra provincia que promuevan la anulación del Decreto de Necesidad y Urgencia 27/2018 del PODER EJECUTIVO NACIONAL dado su carácter inconstitucional.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 879 Sala de Sesiones, 16 de Marzo de 2018.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Vicepresidente 1º HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.